

ORDENANZA N°: 1931/01.-

Ramallo, 29 de mayo de 2001

VISTO:

La ubicación geográfica del Corralón Municipal de Pérez Millán y la necesidad del traslado del mismo fuera del radio urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el continuo ingreso y egreso de vehículos y máquinas de gran porte, torna peligroso el tránsito constante de las personas por los alrededores del Corralón Municipal, donde se encuentra una Escuela Primaria y un Jardín de Infantes;

Que asimismo, tal ingreso y egreso de vehículos y maquinarias se torna dificultoso, dificultando las normales tareas que lleva a cabo el personal;

Que la disposición del actual corralón haría viable, dada su ubicación, la instalación de actividades relacionadas con otros fines municipales, como instalación de centros dedicados a la cultura, el esparcimiento, etc.;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a trasladar el Corralón ----- Municipal de Pérez Millán a una zona ubicada fuera del radio urbano que el Departamento Ejecutivo Municipal propondrá a este Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.-----

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar cumplimiento a lo esta----- blecido en el Artículo anterior en un plazo que no exceda los **TRESCIEN-**
TOS SESENTA (360) DÍAS de promulgada la presente.-----

ARTÍCULO 3º) El lugar que será desocupado con motivo del traslado establecido en la ----- presente Ordenanza, quedará afectado para actividades municipales de orden cultural o recreativas.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2001.-----